

#### **JORNADA:**

### CENSO DE ORGANIZACIONES DEL TERCER SECTOR SOCIAL DE EUSKADI

# Fecha y lugar:

La jornada se celebrará en las tres capitales en fechas consecutivas:

El 26 de mayo en Bilbao, en BBk Guneak, C/ Zabalbide 1, de 10 a 12h

El 2 de junio en Gasteiz, en el Centro Cívico Arana, c/Aragón 7, de 10 a 12h

El 9 de junio en Donostia, (lugar por determinar), de 10 a 12h.

## Planteamiento:

El 27 de abril del 2023 el Gobierno Vasco publica el Censo de Organizaciones del Tercer Sector Social de Euskadi. Este censo se establece como consecuencia de la Ley 6/2016, de 12 de mayo, del Tercer Sector Social de Euskadi, que en su artículo 5 indica que el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de servicios sociales creará y mantendrá actualizado un censo público de organizaciones del tercer sector social de Euskadi. La inscripción en el censo es necesaria para colaborar con las administraciones públicas vascas y acceder a las medidas de promoción que éstas impulsan, incluidos los programas subvencionables.

La Ley 6/2016 señala que el tercer sector social de Euskadi está conformado por el conjunto de organizaciones, con estructura legal y personalidad jurídica, inscritas en el registro correspondiente a su figura jurídica, de acción voluntaria, no lucrativas, privadas, autogobernadas y autogestionadas, con sede y actividad en Euskadi, cuya finalidad principal es promoverla inclusión social, la cooperación al desarrollo y el ejercicio efectivo de los derechos delas personas, familias, colectivos o comunidades que afrontan situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desprotección y dependencia, a través de actividades de intervención social, entendiendo por tales los servicios sociales, la promoción del acceso al empleo y cualquier otra orientada a promover la inclusión social de aquellas, incluidas las actividades desarrolladas con esta finalidad en los espacios de interacción entre ámbitos, políticas y sistemas, como los espacios sociolaboral, sociohabitacional,socioeducativo, sociosanitario, sociojudicial o sociocultural, u otros.

Con la Ley 6/2016 de 12 mayo, se ha tratado de acotar el tipo de organizaciones de iniciativa social que forman parte del tercer sector social de Euskadi, a pesar de la complejidad que supone englobar a entidades de diversa naturaleza con un objetivo común: promover, a través de actividades de intervención social, la inclusión social, la cooperación al desarrollo y el ejercicio efectivo de los derechos de personas, familias, grupos, colectivos o comunidades que afrontan



situaciones de vulnerabilidad o exclusión, desigualdad, desprotección, discapacidad o dependencia.

La creación del Censo de organizaciones del tercer sector social de Euskadi supone la culminación de un proceso que va a permitir conocer el número y la composición de las organizaciones del tercer sector social existentes en Euskadi, siendo, además, requisito necesario su inscripción el mismo para colaborar con las administraciones públicas vascas y acceder a las medidas de promoción que éstas impulsan, incluidos los programas subvencionables. El Censo se coordinará con el Censo de Organizaciones del Voluntariado, regulado en el Decreto 169/2000, de 1 de septiembre.

# **Objetivos:**

Dar a conocer a las organizaciones del sector el censo, su funcionamiento, el procedimiento a seguir, y responder dudas y preguntas que se tengan al respecto.

# **Programa:**

10:00. Admisión y acogida de participantes

10:05. Presentación. OVTSS

10:20. Decreto del censo: procedimiento, funcionamiento, requisitos. Dirección de Servicios Sociales (Dpto. Igualdad, Justicia y Políticas Sociales. Gobierno Vasco)

11.10. Dudas y preguntas

12:00. Cierre de la jornada